

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSION SOCIAL Y ESCUELA ROBINSON
CABRERA BELTRAN.**

DECRETO EXENTO N° 2.609,1

RETIRO, 05 OCT 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Resolución Exenta N° 385 de fecha 05-08-2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS en que aprueba Convenio con la Ilustre Municipalidad de Retiro.

3.- Decreto Exento N° 148 de fecha 15-ENE-2013 de la Municipalidad de Retiro, en que delega en el Jefe del Departamento de Educación, las atribuciones que en cada caso allí se señalan.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE** Convenio de Colaboración entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de Retiro, aunando esfuerzos para la ejecución del convenio, consistente en autorizar al Colegio Robinson Cabrera Beltrán, el uso del Manual de Educación Financiera para niños y niñas y el juego "KARUKINKA".

2.- **COMUNIQUESE** a las secciones de personal y finanzas del D.A.E.M, para los trámites a que dé lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde


ROBERTO VALENZUELA TRONCOSO
JEFE Vº Bº Jefe del D.A.E.M.
DAEM


GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

**RRP/GBT/NVT/RVM
DISTRIBUCION:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administración y finanzas Municipalidad



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración
Institucional entre FOSIS y la Escuela
Robinson Cabrera Beltrán.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000385

TALCA, 05 AGO. 2019

VISTOS

Ley 18.989, Orgánica de FOSIS;
Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos;
Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
Resolución Afecta N° 0163 de 30 de Agosto de 2011, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, sobre facultades de funcionarios que indica.
Resolución Exenta N° 362 de 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que asigna la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que para el desarrollo de misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración de instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.
- 3.- Que el *Programa de Educación Financiera para niños y niñas*, tiene como objetivo "Formar a niñas y niños, de sexto y séptimo básico de establecimientos educacionales con un índice de vulnerabilidad escolar (IVE) superior al 60%, en habilidades y conocimientos que permitan una adecuada relación con el dinero".
- 4.- El presente convenio de colaboración regional tiene por objetivo aunar esfuerzos con la Escuela Robinson Cabrera Beltrán a fin de implementar el Programa de Educación Financiera para niños y niñas en dicho establecimiento.
- 5.- La necesidad de aprobar el Convenio de Colaboración entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Escuela Robinson Cabrera Beltrán.

vulnerabilidad escolar (IVE) superior al 60%, en habilidades y conocimientos que permitan una adecuada relación con el dinero”.

6.- Que a fin de implementar el Programa de Educación Financiera para Niños y niñas y dar cumplimiento al objetivo de éste, se crearon los siguientes instrumentos: el Manual de Educación Financiera para niños y niñas, diseñado para introducir a los niños en el mundo de la educación financiera, donde aprenderán conceptos básicos y construirán emprendimientos con sus compañeros y compañeras de curso; y el juego denominado “KARUKINKA”, instrumento metodológico cuyo objetivo es reforzar los contenidos vistos en las actividades desarrolladas en los talleres, buscando que las y los niños incorporen especialmente los conceptos de planificación y ahorro.

7.- Que con el propósito de formar a niñas y niños de sexto y séptimo básico de establecimientos educacionales con un índice de vulnerabilidad escolar superior al 60%, en habilidades y conocimientos que permitan una adecuada relación con el dinero, el FOSIS ha estimado oportuno y conveniente, aunar esfuerzos con **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** a fin implementar el Programa de Educación Financiera para niños y niñas, en dicho establecimiento.

8.- Que ambas partes, vienen en manifestar que tienen un interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales y que cuentan con las capacidades necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

CONVIENEN:

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan aunar esfuerzos para la ejecución de este convenio, el cual consiste en autorizar a **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** el uso del Manual de Educación Financiera para niños y niñas y el juego denominado “KARUKINKA”, para implementarlo en dicho establecimiento a fin de reforzar contenidos de Educación Financiera.

El Manual de Educación Financiera para niños y niñas debe ser aplicado en la capacitación de niños/as, en cada una de sus actividades en que sea pertinente. El Manual será entregado en formato físico a la institución **Escuela Robinson Cabrera Beltrán**.

TERCERO: CONTENIDO DEL JUEGO “KARUKINKA”

El juego “KARUKINKA”, se debe entender que comprende para su uso:

- 1 caja contendora.
- 1 manual de reglas.
- 1 tablero de juego.
- 1 bolsa de invierno.
- 5 tarjetas de personaje.
- 1 tarjeta maestra.

Establecimiento utilice el Juego y el Manual para fines distintos de los expresados en este convenio.

6. No se podrá obtener ningún beneficio económico con la utilización de cualquiera de los instrumentos propios del Programa, lo que incluye la prohibición de realizar cualquier cobro por la capacitación o inducción a los usuarios o instituciones a intervenir.
7. Queda absolutamente prohibida la reproducción del juego "KARUKINKA". El Manual de Educación Financiera para niños y niñas, podrá ser reproducido solo en el contexto del desarrollo del programa.
8. La Institución **Escuela Robinson Cabrera Beltrán**, debe señalar, en sus actividades de difusión y publicidad, respecto del juego y el Manual de Educación Financiera para niños y niñas que la intervención es una iniciativa financiada por el Gobierno de Chile, a través del FOSIS; lo anterior se realizará, previa autorización y bajo las condiciones impuestas por el Departamento de Comunicaciones del FOSIS.
9. Permitir y facilitar al FOSIS, a través de un Ejecutor/a, el seguimiento y/o participación en los talleres que se realicen, mientras este/a tenga a su disposición el juego.
10. Coordinar la intervención y realización de las actividades con los niños y niñas, según el cronograma de actividades del proyecto, desarrollado en conjunto con el Ejecutor/a designado para tales efectos.
11. **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** deberá utilizar el material educativo de conformidad a lo establecido en el presente documento, siendo responsable del cuidado y uso del juego "KARUKINKA", de acuerdo a la normativa legal vigente.
12. Una vez finalizado el presente convenio, el juego y el Manual de Educación Financiera para niños y niñas quedará en poder de **Escuela Robinson Cabrera Beltrán**, para continuar el reforzamiento de los contenidos de Educación Financiera, en los alumnos del referido Establecimiento Sin embargo, se mantienen las restricciones y prohibiciones indicadas en los puntos 4, 5, 6 y 7 precedentes.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

- 1- Hacer la entrega material de: 1 juego "KARUKINKA" y 1 Manual de Educación Financiera para niños y niñas en formato físico a **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** para que éste realice la intervención con los beneficiarios indicados en el presente convenio.
- 2- Realizar al menos una capacitación, para el correcto uso de los instrumentos del programa, a **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** para su correcta implementación. La que se realizará con

2.- Informar a la jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento a las obligaciones del presente convenio, cualquiera sea su causa.

3.- Proponer a la jefatura superior respectiva, en tiempo y forma, las acciones de prevención que corresponda para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.

NOVENO: TÉRMINO UNILATERAL

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del convenio y/o uso que se dé al juego "KARUKINKA" y al Manual de Educación Financiera para niños y niñas, el FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a este convenio, como también de hacer uso de las acciones judiciales que la ley le permite, debiendo el Establecimiento hacer devolución del juego con todos sus componentes y de los Manuales de Educación Financiera para niños y niñas.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y comuna de Talca y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de Don Alejandro Agustín Muñoz Ávalos, para representar al FOSIS, consta en la Resolución Exenta N° 362 de 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

La personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, para representar a Escuela Robinson Cabrera Beltrán consta en Decreto Alcaldicio para actuar como alcalde N°1488 del 06 de diciembre de 2016.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares originales de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

Hay firma. Alejandro Muñoz Ávalos, Director Regional FOSIS Maule.

Hay firma. Rodrigo Alberto Ramírez Parra, Alcalde comuna de Retiro, Representante legal Escuela.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGION DEL MAULE

AMA/css

Distribución:

- Of. partes
- Carpeta

*Parra L
Gestiona
a 9 Maule*

Talca, 21 agosto 2019

Para: Sr. Rodrigo Ramírez Parra
Alcalde Comuna Retiro
Región del Maule

Junto con saludar cordialmente hacemos entrega de dos copias de la aprobación del Convenio, más Resolución de la Colaboración Institucional entre FOSIS y la Escuela Robinson Cabrera Beltrán. Programa Educación Financiera para niños y niñas.

Sin otro particular
Saluda atte.

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
21 AGO 2019
OFICINA DE PARTES
Registro Hora 10:22
Medio P/M Firma

Mishelt Luna Tejos
CONSTRUCTORA, PROYECTOS Y
ASESORIAS GESTAIDEA LTDA.
Mishelt Luna Tejos
Coordinadora Programa
Gestaidea Ltda

Mishelt Luna Tejos
15.146.200-6
Profesional Gestaidea Ltda



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y
ESCUELA ROBINSON CABRERA BELTRAN**

En Talca, a **06 de Junio de 2019**, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**", rol único tributario N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Director Regional del Maule, don **Alejandro Agustín Muñoz Ávalos**, cédula de identidad N° **14.474.404-7**, ambos con domicilio en **5 norte #1107**, comuna de **Talca**, ciudad de **Talca**, por una parte; y por la otra **Escuela Robinson Cabrera Beltrán**, en adelante e indistintamente "**Escuela Robinson Cabrera Beltrán**" o "**el establecimiento**", persona jurídica, RBD N° **3443-6** representada, según se acredita por **Rodrigo Alberto Ramírez Parra**, cédula de identidad N° **11.458.844-k** ambos con domicilio en **calle Errazuriz N°240**, comuna de **Retiro**, han acordado celebrar el presente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989.
- 2.- Que su misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades".
- 3.- Que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración de instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.
- 4.- Que toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con organismos públicos y privados, con el fin de que éstos colaboren con la ejecución de los Programas, o bien aporten recursos para aquella.

5.- Que el *Programa de Educación Financiera para niños y niñas*, tiene como objetivo "Formar a niñas y niños, de sexto y séptimo básico de establecimientos educacionales con un índice de vulnerabilidad escolar (IVE) superior al 60%, en habilidades y conocimientos que permitan una adecuada relación con el dinero".

6.- Que a fin de implementar el Programa de Educación Financiera para Niños y niñas y dar cumplimiento al objetivo de éste, se crearon los siguientes instrumentos: el Manual de Educación Financiera para niños y niñas, diseñado para introducir a los niños en el mundo de la educación financiera, donde aprenderán conceptos básicos y construirán emprendimientos con sus compañeros y compañeras de curso; y el juego denominado "KARUKINKA", instrumento metodológico cuyo objetivo es reforzar los contenidos vistos en las actividades desarrolladas en los talleres, buscando que las y los niños incorporen especialmente los conceptos de planificación y ahorro.

7.- Que con el propósito de formar a niñas y niños de sexto y séptimo básico de establecimientos educacionales con un índice de vulnerabilidad escolar superior al 60%, en habilidades y conocimientos que permitan una adecuada relación con el dinero, el FOSIS ha estimado oportuno y conveniente, aunar esfuerzos con **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** a fin implementar el Programa de Educación Financiera para niños y niñas, en dicho establecimiento.

8.- Que ambas partes, vienen en manifestar que tienen un interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales y que cuentan con las capacidades necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

CONVIENEN:

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan aunar esfuerzos para la ejecución de este convenio, el cual consiste en autorizar a **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** el uso del Manual de Educación Financiera para niños y niñas y el juego denominado "KARUKINKA", para implementarlo en dicho establecimiento a fin de reforzar contenidos de Educación Financiera.

El Manual de Educación Financiera para niños y niñas debe ser aplicado en la capacitación de niños/as, en cada una de sus actividades en que sea pertinente. El Manual será entregado en formato físico a la institución **Escuela Robinson Cabrera Beltrán**.

2. La intervención no deberá exceder (9) nueve meses contados desde la Resolución que aprueba el presente convenio, plazo suficiente para un adecuado uso del juego "Karukinka" y del Manual de Educación Financiera para niños y niñas.
3. Coordinar con la contraparte técnica del FOSIS, la capacitación relacionada al adecuado uso del juego "KARUKINKA" y del Manual de Educación Financiera para niños y niñas, de tal modo que los profesores participantes del Establecimiento estén en condiciones de realizar la intervención con los alumnos.
4. Se autoriza únicamente a **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** para hacer uso del juego "KARUKINKA" y del Manual de Educación Financiera para niños y niñas, quien deberá realizar la intervención y capacitaciones, a través de sus profesores, sin intermediario, de forma gratuita, no pudiendo bajo ningún título ceder el uso a un tercero para su intervención.
5. Queda expresamente prohibida la entrega a terceros del juego "KARUKINKA" y del Manual de Educación Financiera para niños y niñas, ya sea mediante venta, arriendo, donación, o cualquier otro acto que implique la transferencia de estos. Asimismo queda prohibido que el Establecimiento utilice el Juego y el Manual para fines distintos de los expresados en este convenio.
6. No se podrá obtener ningún beneficio económico con la utilización de cualquiera de los instrumentos propios del Programa, lo que incluye la prohibición de realizar cualquier cobro por la capacitación o inducción a los usuarios o instituciones a intervenir.
7. Queda absolutamente prohibida la reproducción del juego "KARUKINKA". El Manual de Educación Financiera para niños y niñas, podrá ser reproducido solo en el contexto del desarrollo del programa.
8. La Institución **Escuela Robinson Cabrera Beltrán**, debe señalar, en sus actividades de difusión y publicidad, respecto del juego y el Manual de Educación Financiera para niños y niñas que la intervención es una iniciativa financiada por el Gobierno de Chile, a través del FOSIS; lo anterior se realizará, previa autorización y bajo las condiciones impuestas por el Departamento de Comunicaciones del FOSIS.
9. Permitir y facilitar al FOSIS, a través de un Ejecutor/a, el seguimiento y/o participación en los talleres que se realicen, mientras este/a tenga a su disposición el juego.

TERCERO: CONTENIDO DEL JUEGO "KARUKINKA"

El juego "KARUKINKA", se debe entender que comprende para su uso:

- 1 caja contendora.
- 1 manual de reglas.
- 1 tablero de juego.
- 1 bolsa de invierno.
- 5 tarjetas de personaje.
- 1 tarjeta maestra.
- 1 tarjeta de aventura.
- 1 dado de búsqueda.
- 6 peones de personaje.
- 2 peones de espectros invernales.
- 1 peón del tiempo.
- 5 marcadores de ahorro con el rostro de los personajes.
- 5 fichas de ahorro.
- 30 cartas de equipo (6 por ardilla).
- 8 cartas de equipo especial.
- 10 cartas de misión
- 40 cartas de hallazgo.
- 2 cartas aventura.
- 70 fichas semillas (20 piñones, 25 trigos y 25 bellotas)
- 50 fichas de frío.
- 15 fichas de depredadores.
- 2 fichas de espectros invernales.
- 1 ficha de frío blanca.

CUARTO: OBLIGACIONES DE ESCUELA ROBINSON CABRERA BELTRÁN

Por medio del presente convenio, la Institución **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** se compromete a utilizar el juego "KARUKINKA" y el Manual de Educación Financiera para niños y niñas del FOSIS, bajo los siguientes términos":

1. Utilizar el juego y el Manual de Educación Financiera para niños y niñas, exclusivamente para fines metodológicos con los estudiantes del propio establecimiento, garantizando una cobertura de dos cursos, un sexto y un séptimo básico.

10. Coordinar la intervención y realización de las actividades con los niños y niñas, según el cronograma de actividades del proyecto, desarrollado en conjunto con el Ejecutor/a designado para tales efectos.
11. **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** deberá utilizar el material educativo de conformidad a lo establecido en el presente documento, siendo responsable del cuidado y uso del juego "KARUKINKA", de acuerdo a la normativa legal vigente.
12. Una vez finalizado el presente convenio, el juego y el Manual de Educación Financiera para niños y niñas quedará en poder de **Escuela Robinson Cabrera Beltrán**, para continuar el reforzamiento de los contenidos de Educación Financiera, en los alumnos del referido Establecimiento Sin embargo, se mantienen las restricciones y prohibiciones indicadas en los puntos 4, 5, 6 y 7 precedentes.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

- 1- Hacer la entrega material de: 1 juego "KARUKINKA" y 1 Manual de Educación Financiera para niños y niñas en formato físico a **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** para que éste realice la intervención con los beneficiarios indicados en el presente convenio.
- 2- Realizar al menos una capacitación, para el correcto uso de los instrumentos del programa, a **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** para su correcta implementación. La que se realizará con el número de asistentes que FOSIS acuerde con **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** y en lugar que FOSIS determine de común acuerdo.

La capacitación y/o la inducción podrán realizarse en conjunto con otras instituciones que estén realizando la misma intervención, lo que será determinado por FOSIS.

SEXTO: PROHIBICIONES

No se permite que **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** realice modificaciones o mejoras en el juego "KARUKINKA" propiamente tal o a su metodología, ni al Manual de Educación Financiera para niños y niñas debiendo respetar los logos Institucionales de los instrumentos, diseño y aplicación.

Podrá a modo de sugerencia, informar por escrito a la contraparte técnica del FOSIS, las mejoras o modificaciones que crea pertinentes realizar tanto al juego, manual o metodología.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 10 meses en total, incluyendo 7 meses para la intervención, y entrará en vigencia en la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el Establecimiento contravenga cualquiera de los términos del presente convenio, el FOSIS, podrá darle término anticipado, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a **Rodrigo Alberto Ramírez Parra** por carta certificada, con una antelación de, a lo menos, 10 días hábiles a la fecha propuesta para el término

OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Para efectos de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el FOSIS designa como responsable a **Constructora, Proyectos y Asesorías Gestaidea Limitada** Ejecutor del Programa de Educación Financiera para niños y niñas.

La contraparte responsable por parte de **FOSIS** en relación a la ejecución y supervisión del convenio será doña **Silvia Elizabeth Martínez Muñoz**, cédula nacional de identidad N° **13.373.455-4**, y en caso de impedimento por quien sea designado, correspondiéndole la supervisión y control del convenio.

A las contrapartes técnicas del convenio de colaboración les corresponderá:

1.- Coordinar la capacitación del juego "KARUKINKA" y el Manual de Educación Financiera para niños y niñas, a el o los integrantes de **Escuela Robinson Cabrera Beltrán** para la correcta implementación del juego y metodología, la que podrá desarrollarse mediante una jornada con otras instituciones o como determine el encargado de realizar la capacitación y/o inducción.

2.- Informar a la jefatura superior respectiva, cualquier incumplimiento a las obligaciones del presente convenio, cualquiera sea su causa.

3.- Proponer a la jefatura superior respectiva, en tiempo y forma, las acciones de prevención que corresponda para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.